

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71732
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-077012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de julio de 2007 con el N° 07-077012-00000-0000, la sociedad Neogás do Brasil Gás Natural Comprimido S.A., a través de apoderada, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y EQUIPO DE PRESURIZACIÓN HIDRÁULICA SEMIREMOLQUE VEHICULAR Y ADAPTACIÓN DEL CILINDRO TIPO VERTICAL Y TIPO HORIZONTAL PARA USO EN EL SEMIREMOLQUE VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE GNC".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 590 del 31 de marzo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09485 y notificado por fijación en lista el 06 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 121 a 123 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-077012-00006-0000 del 18 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fls. 152 a 154) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71732
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-077012

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 152 a 154 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA Y EQUIPO DE PRESURIZACIÓN HIDRÁULICA SEMIREMOLQUE VEHICULAR Y ADAPTACIÓN DEL CILINDRO TIPO VERTICAL Y TIPO HORIZONTAL PARA USO EN EL SEMIREMOLQUE VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE GNC "

Clasificación IPC: B 60 P 9/00; B 62 D 59/00.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 152 a 154.

Titular: NEOGÁS DO BRASIL GÁS NATURAL COMPRIMIDO S.A.

Domicilio: Caxias do Sul, Rio Grande do Sul, Brasil.

Inventor: Mauricio Guerra.

Prioridad N°: PI0603687-2 **Fecha:** 27 de julio de 2006 **País:** BR.

Vigente desde: 27 de julio de 2007 **Hasta:** 27 de julio de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Mónica Wolf Wasserman, en su calidad de apoderada de la sociedad Neogás do Brasil Gás Natural Comprimido S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71732
Por la cual se otorga una patente de invención

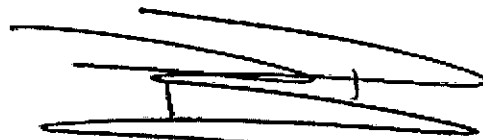
CERTIFICADO

Rad. N° 07-077012

que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MÓNICA WOLF WASSERMAN
mwol@wolfmendez.com
notificaciones@wolfmendez.com

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓